

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XII.

Quito, Enero 31 de 1896.

NUM. 7

## SUMARIO.

- 1 Propuesta del Sr. Guillermo Wickmann para poner luz eléctrica en Quito.
- 2 Actas.—De las sesiones de los días 15, 17 y 28 de Octubre.
- 3 Variedades.
- 4 Avisos.

### 1

Señor Presidente de la I. Municipalidad de Quito.

1º Guillermo Wickmann se compromete á instalar, á más tardar, dentro del término de diez y ocho meses después de aprobado este contrato, el alumbrado eléctrico en las calles de esta ciudad, en la extensión que señala el adjunto proyecto, trabajado por la fábrica "Elektrizitaests-Aktiengesellschaft vormals Schuckert & Co, Nurnberg".

2º El alumbrado se efectuará por medio de 40 lámparas de arco, sistema "Piette-Krizik", de la misma fábrica anterior, de 8 Ampére y 48 Volt, garantizando cada una la intensidad de 1.000 bujías.

3º Para producir la electricidad se emplearán dos dinamos de corriente continua, sistema "Schuckert Z H 10", de 8 Ampére, 1.250 Volt y 900 revoluciones, surtiendo cada uno de ellos una serie de 20 lámparas, las cuales se alternan con las lámparas de la otra serie. La pérdida de tensión en cada serie no pasará de 130 Volt.

4º Se colocarán 40 columnas de acero, de 10 metros de altura, en los puntos indicados en el plano, las cuales soportan las lámparas y todos los alambres conductores.

5º La duración del alumbrado en cada noche será fijado posteriormente por la I. Municipalidad, de acuerdo con el empresario.

6º La I. Municipalidad obtendrá del Supremo Gobierno la exención de derechos de Aduana de cuantas máquinas, aparatos, utensilios y repuestos se necesiten importar para el alumbrado eléctrico.

7º Si el terreno necesario para las instalaciones perteneciere á la I. Municipalidad, será cedido gratuitamente á la empresa, y si fuere de propiedad ajena, ordenará su expropiación.

8º El empresario podrá usar las aguas municipales para producir la fuerza motriz, obligándose á conducir las al mismo cauce.

9º El precio que la I. Municipalidad abonará por este alumbrado eléctrico, será el de 500 sucres anuales por cada lámpara, en moneda que no sea de curso forzoso, y en dividendos iguales, pagaderos por trimestres.

10º El presente contrato será obligatorio para ambas partes por el tiempo forzoso de 30 años, contados desde la fecha de la inauguración del alumbrado; después de este término toda la instalación, en buen estado, pasará á ser propiedad exclusiva de la Municipalidad.

Acompaño dos planos de situación, un balance de la "Elektrizitaests-Aktiengesellschaft vormals Schuckert & Co en Nurnberg", y tres planos de columnas de acero, todo lo cual ruego se sirva devolverme.

*Guillermo Wickmann.*

## ACTAS MUNICIPALES.

### 2

*Sesión del 15 de Octubre de 1895.*

Bajo la Presidencia del Sr. Dr. Peñaherrera se reunieron los Sres. Vicepresidente, Balanzo, Freile, Navarro, Ortiz y Procurador Municipal.

Fue leída el acta anterior y aprobóse el siguiente informe:

"Sr. P. del I. C. M.—La Comisión encargada de estudiar la comunicación adjunta de la Sra. Mercedes Montenegro, informa lo que sigue:

Examinado prolijamente el título de propiedad de la casa perteneciente á la Sra. Lucinda Terán, se encuentra que el retazo de terreno denunciado, está dentro de los límites que demarcan el dominio de esta Señora, toda vez que siendo la quebrada la línea divisoria de su predio, el aludido terreno se halla del lado de la casa de su pertenencia, como se pudo observar por la inspección respectiva hecha al efecto; por consiguiente, se deduce claramente, que el terreno denunciado no pertenece á esta Municipalidad.

Previo lo dicho, se colige que el Sr. Juan Pablo Sanz no ha incurrido en ninguna arbitrariedad al ordenar la dirección que deben llevar las aguas de la quebrada divisoria, puesto que es lo más justo y equitativo que una persona no sea beneficiada con perjuicio de otra; cuanto más, que aparece ser esta misma la dirección que siempre han llevado las aguas de la quebrada, en la parte que sirve de límite á los predios de las Sras. Mercedes Montenegro y Lucinda Terán.—Quito, Octubre 15 de 1895.—M. Escudero".

Con motivo de este informe, el Dr. Escudero manifestó que aun cuando la Sra. Montenegro denunciaba el terreno como Municipal, sin embargo según la inspección verificada no pertenecía al Concejo ya que no había habido, como había asegurado la peticionaria, desvío del agua de la quebrada.

Dándose cuenta del informe recaído en la solicitud de Vicente Chavez, el Sr. Presidente ordenó la lectura de la Ordenanza del 19 de Marzo de 86; y el Sr. Freile, con apoyo del Dr. Cárdenas, hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se arriende el terreno poniendo en el contrato la cláusula de que terminará dicho contrato en caso de venta". En virtud de esto, se comisionó al Procurador Sindico para que celebrase el contrato respectivo. He aquí el informe acerca de este asunto, que fué negado.

"Sr. Presidente:—La Comisión encargada de estudiar la solicitud de Vicente Chavez relativa á pedir se le dé en arrendamiento un terreno de propiedad Municipal situado en Guápulo, opina: que habiendo una Ordenanza por la cual deben rematarse los terrenos Municipales para invertir su producto en una plaza de mercado, no debe necederse á lo pedido por Chavez, ya que es llegado el caso de hacer efectiva esa Ordenanza, especialmente hoy que el I. C. trata de construir la Plaza de Mercado, aprovechando de la subvención fiscal ofrecida por el Jefe Supremo.—Manuel Escudero".

Púsose después en conocimiento del Concejo este otro informe, que fué aprobado:

"Sr. Presidente:—El Sr. Rafael Paz y Miño ha comprado al R. P. Superior de la Compañía de Jesús unas piedras, según consta del documento presentado. En consecuencia, Vuestra Comisión opina que debéis ordenar el pa-

go de ciento treinta y ocho sucres, precio de dichas piedras; salvo el parecer del I. C.—Enrique Freile".

El Procurador Sindico pidió se consultase al Tesorero acerca de si había ó no fondos para el pago solicitado por el Rector; y el Dr. Freile manifestó que se debía ordenar se pagasen las piedras compradas, pues que sería bochorroso fuesen éstas sacadas de la Casa Municipal, donde estaban depositadas.

Fueron, en seguida, leídos los siguientes informes:

"Sr. P. del I. C.—He examinado personalmente el Matadero de esta ciudad con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juez del Rastro, en la que se pide algunas reparaciones que se deben hacer. Opino, Señor, que no son reparaciones las que hay que hacer sino una obra completa; porque ese lugar no está en condiciones para llenar su objeto; siendo si un foco de infección. Hacer los gastos que se solicita sería perder el dinero; y, deber es del I. C. proporcionar los medios que sean convenientes para el mejoramiento de este lugar, principiando desde la reconstrucción del empedrado y terminado con la reforma de la Ordenanza ó Reglamento; salvo el más acertado parecer del I. C.—Quito, 15 de Octubre de 1895.—Enrique Freile".

"Sr. Presidente:—Sin embargo de que en el título expedido por la Presidencia del Concejo Municipal en 2 de Octubre de 1889, se nombra Profesora propietaria de la escuela Municipal del Centro á la Srita. Francisca Villagrán; y, á pesar de que en el acta de la Junta ordinaria mencionada en dicho título, el Concejo ha manifestado intención de conferir esa propiedad, tal acta de esa Corporación no ha tenido el carácter de general ni permanente, y, por lo mismo, lo resuelto en él no pudo tener más duración que la del Concejo mismo que lo verificó.

En consecuencia, Vuestra Comisión opina que la Srita. Villagrán no puede alegar en derecho la propiedad de que habla en su petición, salvo el mejor juicio de la I. Corporación.—Quito, Octubre 15 de 1895.—Balarezo. Ortiz".

Tratándose del primero, pidió la Presidencia manifestase la Comisión las reformas que debían hacerse de modo preferente; entonces el Dr. Freile indicó que todas las pedidas, en el oficio del Juez del Rastro necesitaban ser atendidas. El Dr. Cárdenas dijo que la dificultad para esto consistía en la falta de fondos; y que, por tanto, tal asunto debía resolverse más tarde; nombrándose si una Comisión para que examinase los ingresos y egresos; convino en esto el Concejo y con ese objeto nombró á los Dres. Cárdenas y Navarro.—Negóse en consecuencia el informe.—Al discutirse el segundo de los informes indicados, se dió lectura á una representación dirigida á nombre de los padres de familia, en la cual pedían volviere la Srita. Villagrán á dirigir la misma escuela. Después de esto, el Sr. Dr. Balarezo hizo presente que en la anterior sesión quedó suspensa la reconsideración y no sabía si podía ó no tratarse del informe recaí-

do, antes de resolvere lo primero, es decir, la reconsideración. El Sr. Presidente manifestó que para aprobar el informe, debíase previamente declararse ó no la reconsideración. Antes de procederse á la votación, el Sr. Dr. Balarezo pidió la lectura del acta en que consta el nombramiento de Profesora en propiedad; hizo, además, leer los artículos 4º y último de la Ordenanza dada el 79; y manifestó que en vista de esto y del art. 8º de la Ley de Régimen Municipal, que fué asimismo leído, el Concejo no tenía facultad para dar propiedad indefinida; pues según el último de los artículos leídos, la oposición debía convocarse cada cuatro años.

El Dr. Freile dijo que tenía que dar su voto negativo al informe; pues que pudo muy bien el Concejo conferir ese nombramiento como resolución, sin necesidad de Acuerdo. Votado el informe, fué aprobado.

La Presidencia pidió entonces que se resolviese si se declaraba ó no inasistente el nombramiento dado á la Srita. Victoria Guerrero; y el Dr. Cárdenas expresó que por los informes recibidos acerca de la competencia de la Srita. Villagrán, como también por la representación de los padres de familia, estaba porque se declarase inasistente tal nombramiento, y que para conferir el cargo de Profesora en propiedad se diese un Acuerdo llamando á oposición.

El Sr. Presidente observó que la votación se debía, por lo pronto, limitar á declarar ó no válido el nombramiento de la Srita. Victoria Guerrero.

Como el Dr. Balarezo manifestase que no se resolvía aún acerca de la reconsideración, se ordenó por la Presidencia la lectura del art. 51 del Reglamento Interior; y después de esto, fué reconsiderado dicho nombramiento y declarado inasistente. En consecuencia, procedióse á nueva elección de profesora interina para la escuela del Centro; y nombrados escrutadores los Drs. Freile por la Presidencia, y Balarezo por el Concejo, y recogidos los votos, obtuvo cuatro la Srita. Villagrán y dos la Srita. Guerrero. Fué por tanto la 1ª declarada legalmente elegida. El Dr. Peñaherrera ordenó que se le mandase el respectivo nombramiento indicándole organice cuanto antes la escuela; pidiendo, además, conforme á la Ley de Instrucción Pública, que proponga las ayudas.

La nota del Sr. Tesorero Municipal por la que comunicaba el déficit que habia en los fondos señalados para Obras Públicas, pasó á la Comisión especial destinada para estudiar los Ingresos y Egresos, compuesta de los Sres. Cárdenas y Navarro.

Pasó también á la Comisión de Obras Públicas, el informe del Sr. Sanz acerca de éstas. Fué aceptada, por legal, la excusa del Sr. Alejandro Saa para ejercer el cargo de Jurado principal; y fué nombrado en reemplazo el Sr. José Fernández Madrid.

La Comisión de Instrucción Pública presentó en Secretaría, durante la sesión, el siguiente informe, que fué aprobado:

“Sr. Pte:—Aunque el Concejo de 1892 con-

firió título de Profesora propietaria de la escuela Municipal de los SS. CC. á la Srita. Elisa Losa, no habiendo sido ese acto de carácter general y permanente, no pudo tener más duración que la del Concejo que lo verificó.

En consecuencia, Vuestra Comisión opina, salvo el más acertado criterio del M. I. C., que dicha Srita. no tiene la propiedad de la mencionada escuela, y que debe procederse á la elección de profesora interina.—Quito, Octubre 15 de 1895.—Balarezo.—Ortiz”.

El Dr. Ortiz dijo que aun cuando dicha Srita. ha poseído el cargo de Institutriz como profesora propietaria; sin embargo en virtud del art. 5º de la Ordenanza del 79, dicho cargo habia cauculado, y debía nombrarse una interina.

El Dr. Freile hizo constar su voto negativo á esto; y procediéndose luego á la elección, resultó la Srita. Elisa Losa elegida profesora interina de la escuela de los SS. CC.

Fué puesto en conocimiento del Concejo el oficio de Abraham Silva acerca de una cantidad que reclamaba por varias obras hechas para la Imprenta Municipal; y como el infrascrito Secretario informase que anteriormente se habia dado ya la orden según constaba en el libro respectivo; y que por tal motivo exigía el Sr. Tesorero un informe del anterior para saber si en verdad no habia sido pagado Silva á pesar de la constancia en el libro; el Dr. Freile indicó que la nueva orden de pago expresase que el acreedor no habia recibido la cantidad reclamada, sin embargo de que constaba dicho pago.

Pasó, por último, á la Comisión respectiva, un oficio del Sr. Rafael Torresano en que acompaña lista de las personas que habian cerrado sus establecimientos de licores; y pide que cumpliendo así con lo dispuesto por el Concejo, se le conceda la rebaja pedida en la cantidad por la cual remató el impuesto á ese ramo.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Modesto A. Peñaherrera.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

#### *Sesión del 17 de Octubre de 1895.*

Concurrieron los Sres. Presidente, Balarezo, Freile, Navarro, Ortiz y Procurador Municipal. Fué aprobada el acta anterior.

Leída la nota del Sr. Jefe Político en la que comunicaba que devolvía con la sanción respectiva la Ordenanza aprobada por el Concejo relativa á destinar á obras públicas la cantidad votada para la celebración del Diez de Agosto, en la parte no invertida en este objeto, ordenó la Presidencia se transcribiese la referida Ordenanza al Sr. Tesorero Municipal.

Dióse cuenta, en seguida, del siguiente informe:

“Sr. P. del I. C.—Las pilas y candelabros que pidió la Municipalidad á Postdam están ya en Guayaquil y creo que se debe pedir la orden al Supremo Gobierno, para que se despachen

estos artículos libres de derechos de Aduana.

La cuenta pasada por los Sres. Koppel Karl & C<sup>a</sup> está en lo justo lo mismo que la factura de los Sres. de Postdam, saldos que debéis dar orden de pago, previa liquidación hecha en Tesorería por haber pasado algún tiempo de la fecha de la cuenta presentada. Además, soy de opinión que el mismo Sr. Schmidt siga entendiéndose con los consignatarios del tránsito, hasta la llegada de los bultos a esta ciudad. Es de advertir que la factura de candelabros no se ha presentado entre los documentos. Salvo el parecer del I. C.—Enrique Freile”.

El Dr. Peñaherrera pidió la lectura de la comunicación del Sr. Schmidt, y después que el mismo autor del informe manifestó que la Municipalidad había comisionado a aquél para el pedido de piletas y candelabros, fué aprobado el informe.

Con motivo del pedido de uniformes para los Celadores Municipales hecho por el Sr. Comisario Peñaherrera, el Sr. Presidente observó que previamente se debía aprobar el Presupuesto dado por el anterior Concejo; y entonces el Dr. Balarezo apoyado por el Procurador Municipal, hizo esta indicación que fué aceptada: “que pase el Presupuesto al estudio de una Comisión, y que mientras tanto se suspenda la resolución acerca de lo pedido por el Sr. Comisario”. Para el estudio de aquél, esto es del Presupuesto, fueron designados los Sres. Freile y Procurador Síndico.

Puesta en conocimiento del Concejo la nota de D. Juan Pablo Sanz destinada á pedir la aprobación de los gastos hechos en el Nueve de Octubre; y leídos éstos, el Sr. Presidente indicó, que el Concejo los había autorizado; y que, por tanto, debían ser aprobados, como en efecto lo fueron; si bien el Dr. Escudero pidió pasasen al estudio de una Comisión, en lo cual no se convino por la insignificancia del asunto.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública un oficio de los HH. CC., relativo á pedir que se repartiesen por un comisionado del Municipio los útiles para los niños agraciados con beca. Con motivo de esto, el Procurador Síndico pidió que se determinase el número de alumnos que podrían ser sostenidos por la Municipalidad en la escuela de los HH., y manifestó quería se suspendiese el contrato hasta arreglar este asunto, para lo cual fué comisionado el Dr. Escudero.

Pasó á la Comisión de Hacienda la solicitud de Lucinda Terán, quien pide se le autorice establecer otra casa para la venta de sal y ofrece por ella pagar un impuesto al Concejo.

Fueron elegidos para los Jurados suplentes que aún faltaban los siguientes Señores:

- Sr. D. Ignacio Heredia.
- „ „ Antonio Estupiñán.
- „ „ Justo Arellano.
- „ „ Francisco I. Calderón.

Como el Sr. Presidente observase que el Concejo, según la Ley respectiva, debía renovarse en el mes de Diciembre, y que era necesario, en consecuencia, proceder á la elección de un nuevo personal, el Dr. Escudero indicó que se debía acerca de este punto consultar al Jefe Supremo de la República é hizo la si-

guiente indicación apoyado por el Dr. Peñaherrera: “Que relativamente á la duración del Concejo Municipal se consulte al Jefe Supremo, suspendiendo, entre tanto, todo procedimiento respecto á elecciones”. Votada por partes, fué aprobada la 1<sup>a</sup> y negada la 2<sup>a</sup>; y entonces el Dr. Balarezo con el apoyo del Dr. Freile hizo la siguiente moción que fué aprobada: “Que el Concejo proceda á verificar todos los actos relativos á la renovación de su personal, conforme á la ley respectiva”.

El Presidente, *Modesto A. Peñaherrera.*

El Secretario, *L. E. Bueno.*

#### *Sesión del 28 de Octubre de 1895.*

La declaró abierta el Sr. Presidente, con asistencia de los Sres. Balarezo, Cárdenas, Freile, Ortiz, Procurador Síndico y Tesorero Municipal.

Leídas y aprobadas las actas de las sesiones del 24 y 25, dióse lectura á los siguientes informes:

“Sr. Presidente:—No es por culpa del Empresario del alumbrado público, el que este no dure hasta el amanecer, porque, según el contrato respectivo, dicho Empresario no tiene obligación de conservar encendidas las lámparas sino hasta la media noche. Esta Municipalidad se ve, pues, en la sensible necesidad de esperar el aumento de sus rentas, para atender á la exigencia notada por el Sr. Comandante de Armas, y acerca de la cual aquella misma ha estado ya apercibida.

En cuanto sea posible, la Comisión presentará el Proyecto encaminado á llenar el vacío de que se trata, debiendo, entre tanto, conformarnos con el servicio tal cual hoy existe.—Quito, Octubre 28 de 1895.—Enrique Freile.—Manuel R. Balarezo.—M. Eduardo Escudero”.

“Sr. Pte. del I. C. M.:—En la comunicación dirigida por el Sr. Rafael Paz y Miño el 18 del presente al I. Concejo, Vuestra Comisión de Hacienda, salvo más acertada resolución, informa lo siguiente:

Siendo de dos clases las obligaciones que las personas indicadas en la comunicación antedicha, han contraído con este Municipio por valor que se les ha pagado adelantado, es muy natural que la Municipalidad haga efectivo su derecho haciendo la debida distinción; á saber: Respecto de los que han contraído una obligación determinada, exigiéndoles el objeto que se han obligado á entregar; á no ser que, por mutuo convenio con el dador, se acuerde la entrega de otro objeto de valor equivalente al contratado. Mas, respecto de los que han contraído obligaciones indeterminadas, corresponde al Concejo para hacer efectivas el compromiso de los deudores, determinar los objetos que tienen que ir entregando, según lo exijan las obras municipales que se trabajen.

Como en la actualidad el Concejo ha suspendido la mayor parte de sus obras por falta de

fondos, sería bien para autenticar las obligaciones, tanto del Sr. Ramón Germán, como las de los canterones Arias y Naranjo, que se otorgue el documento respectivo que acredite el derecho de este Municipio, puesto que no existe comprobante de estos créditos Municipales.—M. Eduardo Escudero”.

Cuanto al primero indicó el Sr. Presidente que se había contestado ya al Sr. Comandante General; y puesto que el informe no contenía parte dispositiva, ordenó archivarlo. Con respecto al segundo, fué aprobado con la Comisión dada al Dr. Escudero para que consiga los títulos ó comprobantes de esas deudas.

Fueron también aprobados, con la observación de que se advierta al Sr. Sanz suprima en adelante las palabras—el plano debe ser hecho por persona autorizada—estos informes.

“Sr. Pte. del I. C. M.:—Vuestra Comisión de Ornato Público, en cumplimiento de la orden que ha recibido y conforme con el acuerdo de la materia, ampliando el informe que emitió opina: que el plano presentado por el Sr. Juan María Martinod, debe ser aprobado, tanto porque ese plano es hecho por persona autorizada por la ley, cuanto porque aquella obra sería un adorno para el lugar en el cual se va á ejecutar, que lo es el lado N. del puente de Machángara á continuación del antepecho del expresado puente.—Dios y Libertad.—Juan Pablo Sanz”.

“Sr. Pte. del I. C. M.—Vuestra Comisión en cumplimiento de lo ordenado acerca de ampliar el informe que tiene dado en la petición de Belisario Torres, lo hace del modo siguiente: que el plano presentado para la construcción de la casa de Belisario Torres puede ser aprobado, tanto porque el plano es ejecutado por persona autorizada por la ley, como porque la casa va á ser un adorno en la continuación de los edificios que forman la línea Oeste de la Carrera de Guayaquil parroquia de Santa Prisca, desembocadura del Egido del Norte.—Juan Pablo Sanz”.

Puesto en conocimiento del Concejo la insistencia del Sr. Teniente de la Casa del Rastro para que se ordenase hacer ciertas reparaciones urgentes en ese Establecimiento; y leída la nota anterior cuya resolución había quedado suspensa, según lo manifestaba el acta de la Junta del 15 de Octubre, fué aprobada la siguiente moción hecha por el Sr. Procurador Sindico, con apoyo del Dr. Balarezo: “Que el mismo Sr. Teniente de la Casa de Rastro indique por orden de preferencia las reformas que deben hacerse, acompañando el respectivo presupuesto.

Dióse cuenta en seguida de un oficio de los HH. CC. tendente á indicar al Municipio la manera cómo debía hacerse el reparto de útiles á los niños pobres, ya que aquel Instituto insistía en no encargarse de tal reparto; y después de un corto debate en el cual se manifestó que era necesario tomar á este respecto una medida definitiva, ya que el Concejo había por su parte agotado todo medio de llegar á un acuerdo conciliatorio y honroso, acogióse esta moción del Dr. Balarezo apoyada por el Dr. Freile; “Según el último oficio del Insti-

tuto no son ya las inculpaciones mencionadas en el primero, lo que mueve á los HH. CC. el abandonar al Municipio el reparto de los útiles de enseñanza, sino otros motivos que del oficio no constan; y por lo mismo, á fin de que el Concejo tenga una base segura para sus actos que se exija á los HH. CC. la expresión de los fundamentos de su negativa, ó las condiciones bajo las cuales pudieran volver á hacer dicho reparto”. En virtud de esto, ordenóse por la Presidencia dirigir á los HH. una nota en el sentido de la moción aprobada.

Habiendo sido propuesta la Srta. Zoila Victoria Latorre para ayudante de la Escuela Municipal del Centro, por renuncia aceptada á la Srta. Avelina Cruz, fué aquella elegida para tal cargo.

Pasó á la Comisión de Instrucción Pública un oficio del Instituto de la Escuela de Guápulo tendente á pedir que se le den algunos textos; y por ser avanzada la hora, terminó la Junta.

El Presidente, *Modesto A. Peñaherrera.*

El Secretario, *L. E. Bucno.*

---

## VARIETADES.

---

### 3

## CABOS SUELTOS.

**Alumbrado eléctrico.**—El Sr. D. Guillermo Vickmann ha presentado al Concejo, y se publica hoy, la propuesta para poner esa clase de alumbrado. En posesión como está la Municipalidad de precisos datos acerca de lo que costaría, tomando por cuenta propia, el arreglo definitivo de la luz eléctrica en Quito; y con el concurso de varias propuestas (son hasta hoy tres las presentadas) puede ya llegar á una resolución acertada en asunto tan importante.

**Defensores públicos.**—Lo son, en el presente año, los siguientes Señores:

De menores, Dr. Francisco Paz.  
De obras pías, Dr. Manuel R. Balarezo.  
De herencias yacentes, Dr. Alejandro Colonna.  
De Ausentes, Dr. Manuel Correa.  
De los derechos eventuales, Dr. Manuel M. Naranjo.

**Patriotismo.**—El Sr. D. Gualberto Pé-

rez, Ingeniero encargado de los trabajos de embellecimiento de la "Plaza Sucre", ofrece concluirlos gratuitamente, en vista de que están ya en poder del Concejo las pilas y candelabros pedidos á Europa para aquel lugar. Como tal oferta, pregonada por la prensa, tiene que cumplirse, dentro de corto plazo, sea desde ahora el Sr. Pérez recomendado, por su patriotismo, á la gratitud nacional.

**Por la niñez.**—A fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal, los Concejeros, miembros de la Comisión de Instrucción Pública, propónense visitar con frecuencia las Escuelas Municipales. De éstas, han sido visitadas ya las de niñas; y si no han manifestado el adelanto debido, espérase que en lo sucesivo, sólo merezcan aplausos Profesores y alumnos; por su aprovechamiento éstos, por su consagración al cumplimiento de sus deberes, aquéllos.

**Saludo.**—Para quienes conocen la nobilísima misión de la prensa, el irresistible poder de ella, la aparición de un periódico impulsado por nobles miras, es motivo de íntimo gozo. He aquí por qué "El Municipio" saluda lleno de verdadero entusiasmo á la "Revista Militar" apreciable publicación consagrada á sostener y defender los intereses de una noble clase social—el Ejército.

En el Ecuador, necesario es reconocerlo, de todas las carreras ó profesiones, ha sido hasta hoy la de la milicia la más desgraciada. Se han tenido para con ella extrañas aberraciones. Se la ha despojado de su carácter científico, se la ha considerado esencialmente empírica, se la ha privado de apoyo, de estímulo.

Rehabilitar, ennoblecer aquella institución, es, pues, importante y muy recomendable labor; y puesto que á eso aspira la "Revista Militar" sea bienvenida al estadio de la prensa y logre ver realizadas cuanto antes sus patrióticas miras.

Salud! colega.

## POR LA AGRICULTURA.

Con el propósito de contribuir de al-

guna manera al progreso de ésta, continúa "El Municipio" insertando en sus columnas algunos de los más interesantes capítulos de una obra moderna acerca de agricultura y economía rural.

**Excrementos.**—Esta clase de abonos la designan varios autores con el nombre de *abonos mixtos*, por participar en su composición del género vegetal, que da la sustancia, y del animal, que la transforma. Aunque, respetando esta opinión, no vacilamos en colocar los excrementos en la categoría de abonos animales, ni en comprender, así los procedentes de la especie humana como los de toda clase de irracionales, bajo la denominación genérica de *estiércoles*.

El sabio Lobbez dice: "Digan lo que quieran los sabios en sus disertaciones, tanto sobre la sal como sobre los cuernos y los trapos, el verdadero abono consiste en las deyecciones animales. Pues háganse trizas las existencias de todos los ropavejeros del mundo, pulverícense las astas y los cascos de cuantos animales hay, y obliguese á todos los habitantes de un estado á ocuparse en convertir todo ello en abono, ¿cuántos miles de hectáreas se habrán abonado con esto? Lo mejor, agrícolamente considerada la cuestión, es atenerse á cierto número de cabezas de ganado, bien proporcionado á la extensión de las tierras que se labran, y como medio de que estos ganados produzcan todo el abono necesario, mantenerlos convenientemente. En el aumento de la cantidad de forrajes hay que buscar el de la del ganado, y en el de ésta el de la producción". Esto confirma el principio que antes hemos establecido, de que *la cantidad de estiércol producido depende de la del forraje consumido*.

Cuanto más sustancioso es el alimento, tanto más útil como abono es el resultado de la deyección. Los excrementos de los animales sanos, y sobre todo gordos, son mucho mejores que los de animales flacos ó enfermos. Esto explica por qué es más enérgico y más útil que otros excrementos el humano, y por qué el de los animales que se mantienen con grano es superior al de los que viven con hierva.

Marshall, en su *Descripción de la agricultura de Norfolk*, da al estiércol de caballo mantenido con heno y avena la preferencia sobre los demás; en orden de superioridad, asigna el segundo lugar al estiércol de animales que se ceban; tiene por inferior el de ganado flaco, y particularmente el de las vacas de leche; mira como el peor de todos el de los animales que en invierno no reciben otro alimento que paja, y á este estiércol prefiere el de la paja que sólo ha servido para cama.

La diferencia de especies de animales constituye también diferencias en las propiedades de sus deyecciones. Así vemos que el estiércol de ganado vacuno produce efectos distintos de los que produce el estiércol de ganado lanar; el de cerdo se diferencia del de caballo por ciertas propiedades, como por otras se di-

ferencia el del hombre del de los volátiles, sin que, ni aun cuando con las mismas sustancias se alimentasen indistintamente todos los animales, dejasen de existir aquellas diferencias.

**Estiércol del ganado vacuno.**—La propiedad fertilizante del estiércol en general depende de las propiedades nutritivas que para los animales tienen las sustancias de que se forma aquél. Como las vacas rara vez comen grano, y sólo por lo común paja de cereales ó de algarroba, ó mal heno en algunas partes, y como las partes más sustanciales son las que la naturaleza emplea en la secreción de la leche, síguese de aquí que las deyecciones de estos animales son menos crasas que las de otros generalmente mejor mantenidos. De causas análogas también se sigue que el estiércol de los bueyes de labor es mejor que el de las vacas; que mejor que el de éstas y el de aquéllos es el de los bueyes cebones, y que aun entre éstos, es de más valor el de los animales cebados con grano, y de algo menos el de los cebados con sustancias menos nutritivas. En fin, el cultivador que mantiene mal su ganado, pierde por dos partes.

Lo mal que generalmente se alimenta en España el ganado vacuno, es causa del poco valor que se atribuye á sus estiércoles, cuando en economía rural aparece en otros países en primera línea, si no precisamente como el más enérgico, al menos como el más generalmente empleado y como el que más duradero efecto produce.

Una de las más preciosas propiedades del estiércol del ganado vacuno es la de conservarse mucho tiempo en el suelo, lo cual compensa la lentitud de su acción. Conviene á todos los terrenos y á todos los cultivos; es amalgama fácilmente, en razón á su estado casi fluido, con toda especie de cama, propiedad que no tienen los estiércoles del caballo, mula ó oveja; ejerce una acción siempre uniforme, propiedad particular á las deyecciones de los animales ruminantes, y consecuencia de su mayor facilidad, para digerir; da, en fin, mayor masa de sustancias, propias para fertilizar la tierra. Y si es verdad que ningún animal puede dar más de lo que consume, más verdad es todavía que las deyecciones del ganado vacuno admiten, en razón de su fluidez mayor adición de las sustancias.

**Estiércol del caballo.**—Aunque este abono ejerce una acción mucho más enérgica que el del ganado vacuno, si bien de menos duración, preciso será que sentemos por principio que la fuerza fertilizante que con más energía y más prontitud se manifieste, es también la que más pronto se acaba ó agota. Esto, en realidad, no es un defecto; porque todo medio que llena un fin dado, es siempre un buen medio. Y buenos son los medios para alcanzar los fines.

Por las razones que hemos expuesto, el estiércol del ganado caballar ó mular es más aplicable al cultivo de hortalizas que al de cereales, aunque la costumbre lo destina á toda clase de cultivos indistintamente. El excesivo calor que este estiércol desarrolla es la principal causa que perjudica á su conservación, y

á no moderarse con la agregación de otras sustancias, se consumiría y se evaporaría casi completamente en poco tiempo. En nuestra mano, afortunadamente, están los medios de corregir este exceso, y para conseguirlo, propendremos algunos. Basta separar dicho estiércol de las materias que forman la cama del animal, y apretarlo fuertemente en un montón. El mismo efecto se produce regándolo con frecuencia, pero ninguno como el introducido en Francia recientemente en algunas granjas, con el que se evita el extraer dos ó tres veces á la semana el estiércol de las cuerdas, dejando, por el contrario, la basura, uno, dos y aun tres meses, debajo de los pies de las bestias.

Este método exige que el sitio ocupado por el ganado esté encajonado sobre el nivel del suelo, unos 30 centímetros cuando se trate de conservar el estiércol por espacio de un mes, y 70 para tres meses. Se deberá embalsosar este encajonamiento de ladrillos cimentados con cal hidráulica, ó se le cubrirá de betún, ó se le bañará simplemente de greda.

A cada cabeza de ganado se le destinan 2 ó 3 kilogramos de paja al día, de 30 á 40 litros de cenizas de hulla ó turba, y de 200 á 400 gramos de yeso.

Cuantas veces se vacíe el establo, otras tantas se echará en el fondo del encajonamiento una capa de paja de diez centímetros de espesor á lo menos, sin contar con la parte de cama destinada á cada bestia. Esta adición es necesaria para la absorción completa de los orines desde los primeros días. Se puede muy bien reemplazar la cama de paja con ramas ó turbas secas, arcilla quemada ó piedras de cal, ú otras sustancias minerales ú orgánicas de naturaleza muy porosa.

Deberá repartirse todos los días la paja con mucho cuidado, nivelándola bien, y esparcir la dosis de cenizas y yeso en polvo con la posible regularidad.

Los muchos partidarios que practican este método en Francia dicen en su favor:

1º Que produce gran economía de paja.

2º Que los estiércoles, bien pisados y machacados, siguen una fermentación más regular, conservando todos sus gases amoniacales, y no se corrompen jamás.

3º Que el ganado puede echarse con más comodidad, y el establo queda más sano, puesto que todo olor amoniacal ó sulfuroso se reconcentra bajo la gran comprensión de las capas.

4º Que proporciona gran economía de mano de obra pues la necesidad de cuidar las camas de los establos dos ó tres veces á la semana, la estratificación de las capas en el estercolero, el riego de los montones, etc., constituyen en las explotaciones agrícolas bien dirigidas una serie de operaciones bastante costosas, de que están exentas las granjas donde han adoptado el nuevo método.

5º Que la cantidad de estiércol se aumenta considerablemente, porque el que se forma por sí mismo en los establos se halla al abrigo de las aguas pluviales, que disueltan y arrancan las partes más ricas y estimulantes de los

montones expuestos al aire y al ardor del sol, que apresuran la descomposición, etc.

6° Que contribuye á la salubridad de la casa y á la limpieza de los corrales, pues los depósitos del estiércol en ellos, por mucho cuidado que se tenga en su conservación, son las más de las veces, por sus exhalaciones y por lo mucho que se resumen, el principal obstáculo que se opone á las mejoras higiénicas de las habitaciones rurales.

(Continuará).

---

## AVISOS.

---

4

El Concejo necesita comprar tres mulas para el servicio, la persona que quiera negociarlas puede verse con el Sr. Tesorero Municipal.

---

## LA IMPRENTA MUNICIPAL

Se encarga de trabajar toda clase de obras de tipografía con la prontitud y esmero que exijan los interesados y con la rebaja de un diez por ciento de lo que cobran las demás imprentas de la Capital.

Ninguna obra sale del Establecimiento antes de haber pagado su valor.

---

## “EL MUNICIPIO”

PUBLICACION SEMANAL

Admite avisos y remitidos á precios convencionales.

Dará, además, noticia bibliográfica de cuantas obras nacionales ó extranjeras se remitan á la Redacción.

---

## AL PÚBLICO.

Desde mucho tiempo se hace sentir la falta de libros elementales para la enseñanza de los primeros rudimentos de las artes, y siendo el que suscribe, uno de los artesanos entusiastas por el adelanto y progreso del país, no ha vacilado á costa de cualquier sacrificio en ensanchar la esfera de acción de su oficio, procurando en cuanto está á su alcance, enseñar las teorías del arte de sastrería á quienes se dediquen á tan noble oficio. Para este fin, se ha propuesto dar á la estampa el manuscrito que ha trabajado con entusiasmo, llevado por la única pretensión del adelanto de su profesión y engrandecimiento de la Patria. En el tratado elemental teórico-práctico de sastrería, que pretende dar á luz, encontrarán los principiantes cuantas materias le son necesarias para prepararse al perfeccionamiento, estudiando obras magistrales de maestros europeos.

Puede, además, el infrascrito asegurar con sincera franqueza, que el tratado elemental teórico-práctico que ofrece al público, es fruto de concienzudos estudios de las mejores doctrinas de acreditados maestros europeos, teniendo de su parte aquello que le ha sugerido la práctica constante y estudio de largos años para adoptarlos al estado actual de los talleres, á fin de que los conocimientos teóricos desarrollados en la mencionada obrita unidos á la práctica *metodizada* por buenos maestros formen sastres pulidos é ilustrados.

Queda desde esta fecha abierta la suscripción de la antedicha obra, en el establecimiento “La Moda Elegante”, Carrera Sucre, letra A; al precio de 6 \$1 ejemplar, los que se pagarán adelantados, confirniéndose el respectivo recibo.

Quito, Enero de 1896.

*Manuel Chiriboga Alvar.*